

El Hipervínculo No se genera, en razón de que a la fecha no se cuenta con el contrato, en virtud de que este se celebra dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 62 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.